



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 26 de marzo de 2019.

Número 37

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Específico PGJE/12/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y oportuna a la localización, ubicación y captura del o los responsables que hayan participado en la comisión del delito de homicidio en contra de Lucia Patricia Butrón Rivera..... 2

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO General 4/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a la publicación de la lista oficial de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, emitida por Acuerdo General 13/2019 por los integrantes del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal de fecha veintiocho de enero pasado, con motivo de la conclusión del proceso de capacitación, certificación o renovación correspondiente al presente año..... 4

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2019-02 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/12/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ, CIERTA Y OPORTUNA A LA LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN Y CAPTURA DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO EN CONTRA DE LUCIA PATRICIA BUTRÓN RIVERA.

IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo número 02/2017, publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Especifico número **PGJE/12/2019**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido en que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **DGPA/2533/2019**, de fecha 21 de marzo del año 2019, suscrito por el Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral en correlación al diverso número CRV/1497/2019, signado por el Coordinador Regional de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral con sede en esta ciudad, Tamaulipas, mismos que se remitieron al Primer Subprocurador General del Estado en su calidad de Presidente del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa de hasta \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quien o quienes aporten información exacta, veraz y útil que coadyuve a la localización, ubicación y captura del o los responsables del delito de homicidio cometido en agravio de **LUCIA PATRICIA BUTRÓN RIVERA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, mediante oficio número **DGAP/REC/04/2019** de fecha 21 de marzo del presente año el Secretario Técnico del comité en cuestión convocó a la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de ofrecimiento de recompensa para la localización del o los responsables del delito de homicidio cometido en agravio de **LUCIA PATRICIA BUTRÓN RIVERA**; misma que tuvo verificativo el día 22 marzo de los corrientes, en la Sala de Juntas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la mayoría de los miembros del Comité de Recompensas.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Carpeta de Investigación número 185/2019, que se integra en la Unidad General de Investigación número 4 con residencia en esta ciudad**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos en cuanto a la autoría del injusto que se persigue en la misma, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa solicitada por el **Coordinador Estatal Antisecuestro**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en punto **NOVENO** del Acuerdo número **02/2017** suscrito por C. Procurador General de Justicia en el Estado, en el que señala, que el Fiscal en casos extraordinarios, excepcionales y específicos, podrá autorizar recompensas por montos superiores a los establecidos, es por ello que el monto del ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporte la información será de hasta **\$5,000,000.00** (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autoriza el ofrecimiento de recompensa de hasta \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil para el auxilio eficaz, cierto y oportuno para la localización, ubicación y captura del o los responsables del delito de homicidio cometido en agravio de **LUCIA PATRICIA BUTRÓN RIVERA**; ofrecimiento y entrega de recompensa que no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación al número de personas que hubieren participado en el homicidio de **LUCIA PATRICIA BUTRÓN RIVERA**, por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número de teléfono **045-841-84-1-05-95**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la **Dirección General del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral**, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, ubicación y captura del o los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio de quienes en vida llevaron por nombre **LUCIA PATRICIA BUTRÓN RIVERA**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización, ubicación y captura del o los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio **LUCIA PATRICIA BUTRÓN RIVERA** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar por concepto de recompensa, en proporción a la exactitud, veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido detenidos los responsables de la comisión del homicidio cometido en agravio de **LUCIA PATRICIA BUTRÓN RIVERA.**

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tampico y Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el sitio de la página web de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 4/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a la publicación de la lista oficial de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, emitida por Acuerdo General 13/2019 por los integrantes del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal de fecha veintiocho de enero pasado, con motivo de la conclusión del proceso de capacitación, certificación o renovación correspondiente al presente año; y,

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II.- Que con base a los Lineamientos para la Regulación de Criterios Mínimos de Capacitación Continua, Evaluación, Certificación y Renovación de Certificación de Facilitadores Adscritos a los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de las Entidades Federativas de la República Mexicana, derivados de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución Controversias en Materia Penal, este Consejo de la Judicatura mediante acuerdo del quince de abril de dos mil quince, autorizó la instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, con sede en esta capital y con funciones en todo el Estado, así como su integración, como la instancia encargada de llevar a cabo el proceso de capacitación, certificación o renovación de certificación de los facilitadores judiciales en materia penal; integración que fue actualizada por acuerdo del veintidós de enero del presente año.

III.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo primero, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, el Consejo de Certificación en sede judicial establecerá los criterios mínimos en los temas de capacitación, evaluación, certificación y renovación de certificación de Facilitadores de los órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Federación y de las Entidades Federativas, los que, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide dicha Ley Nacional, deberá elaborar dentro de los sesenta días siguientes a su publicación.

En ese contexto, con base en el Acuerdo General 13/2019 emitido por el Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal, en fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, fracción VI, y 24 de los Lineamientos de Certificación de Certificación vigentes, 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se ordena publicar la Lista Oficial de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias expedida por Acuerdo General 13/2019 emitido por el Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal en fecha veintiocho de enero del presente año, con motivo de la conclusión del proceso de capacitación, certificación o renovación correspondiente al año dos mil diecinueve, conformada por los siguientes servidores judiciales:

Nº de Certificado	Nombre	Expedición	Vencimiento
FJEMASCMP-003	MARIO ALBERTO MONTELONGO OLIVAS	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-006	CELESTINA HOULE ACUÑA	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-010	ADRIANA ELISA SOBERANIS MAY	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-011	JESSYCA SNELL YUNES	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-012	NÍNIVE RAMÍREZ GARCÍA	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-013	LAURA DORELY LÓPEZ RAMÍREZ	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-014	CLARA YBETH AZUARA TREJO	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-015	AMANDA ZENAIDA PÉREZ GONZÁLEZ	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-017	CINTHYA JUDITH ORTEGA DEL VALLE	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-018	FRANCISCO ALBERTO REQUENA	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-022	LUIS ARMANDO ALFARO MACÍAS	Enero 2019	Enero 2022
FJEMASCMP-023	EDGAR ULISES LÓPEZ BALDERAS	Enero 2019	Enero 2022

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en el Periódico Oficial del Estado y en la página Web del Poder Judicial.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 21 de Marzo de 2019.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2019-02**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2019)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL MÍNIMO
LP-SOLVIAL-OD-02/19-01615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE CELESTINO VELA GARCÍA ENTRE OSVALDO VELA GONZÁLEZ Y VIALIDAD 3, EN LA COLONIA MANUEL CAVAZOS LERMA.	DEL 26 MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2019	02-ABRIL-2019 09:00 HORAS	03-ABRIL-2019 09:00 HORAS	10-ABRIL-2019 09:00 HORAS	15-ABRIL-2019 11:00 HORAS	150 DÍAS NATURALES	2,000,000.00
LP-SOLVIAL-OD-03/19-01615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE OSVALDO VELA GONZÁLEZ ENTRE EVA SAMANO Y MARGARITA SÁENZ GARCÍA DE VELA, EN LA COLONIA MANUEL CAVAZOS LERMA.	DEL 26 MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2019	02-ABRIL-2019 09:30 HORAS	03-ABRIL-2019 09:30 HORAS	10-ABRIL-2019 09:45 HORAS	15-ABRIL-2019 11:00 HORAS	120 DÍAS NATURALES	1,500,000.00

LP-REPAV-OD-04/19-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR LA CALLE 16 ENTRE AVENIDA 13 Y BULEVAR QUINTA AVENIDA, EN LA COLONIA VALLES DE ANÁHUAC.	DEL 26 MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2019	02-ABRIL-2019 10:00 HORAS	03-ABRIL-2019 10:00 HORAS	10-ABRIL-2019 10:30 HORAS	15-ABRIL-2019 11:00 HORAS	150 DÍAS NATURALES	2,000,000.00
LP-AV-OD-05/19-01615	ADECUACIÓN VIAL POR CÉSAR LÓPEZ DE LARA ENTRE REFORMA Y PASEO COLÓN (PRIMERA ETAPA- CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN CON ALUMBRADO), EN LAS COLONIAS JARDÍN, MÉXICO Y MILITAR.	DEL 26 MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2019	02-ABRIL-2019 11:00 HORAS	03-ABRIL-2019 11:00 HORAS	10-ABRIL-2019 12:00 HORAS	15-ABRIL-2019 11:00 HORAS	180 DÍAS NATURALES	2,650,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LAS PERSONAS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR, A UN COSTO DE \$2,500.00, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDA AL C. **ARQ. JAÍME RUÍZ RENDÓN**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LAS PERSONAS YA INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN VICTORIA NÚMERO 4610 ALTOS, COLONIA HIDALGO, (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2019)**.
- 3.- FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS: **22 DE ABRIL DE 2019**.
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI ALGUNA PERSONA PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS, ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADA PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS,

7.- PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nld.gob.mx.

9.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 26 DE MARZO DE 2019.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 26 de marzo de 2019.

Número 37

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1212.- Expediente Número 0055/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam-	3	EDICTO 1479.- Expediente Número 00792/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1369.- Expediente Número 00114/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	3	EDICTO 1480.- Expediente Número 00638/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1370.- Expediente Número 02/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1481.- Expediente Número 00002/2017, relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 1463.- Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	4	EDICTO 1482.- Expediente Número 00640/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1466.- Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1483.- Expediente Número 00920/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1467.- Expediente Número 427/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 1484.- Expediente Número 00424/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1468.- Expediente Número 00485/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 1522.- Expediente Número 0040/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 1469.- Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1614.- Expediente Número 006/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1470.- Expediente Número 00629/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 1615.- Expediente Número 284/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1471.- Expediente Número 774/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1651.- Expediente Número 00249/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1472.- Expediente Número 00711/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1652.- Expediente Número 1388/2009, relativo al Divorcio Voluntario.	14
EDICTO 1473.- Expediente Número 0850/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1653.- Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1474.- Expediente Número 0838/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1654.- Expediente Número 00117/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1475.- Expediente Número 00600/2004, relativo al Juicio Ordinario.	8	EDICTO 1655.- Expediente Número 00859/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1476.- Expediente Número 00226/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1656.- Expediente Número 00270/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1477.- Expediente Número 00314/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1657.- Expediente Número 00368/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1478.- Expediente Número 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1658.- Expediente Número 00971/2017, deducido del Juicio Sumario Civil.	16
		EDICTO 1659.- Expediente Número 966/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1660.- Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1686.- Expediente Número 01474/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25
EDICTO 1661.- Expediente Número 00492/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1687.- Expediente Número 00916/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	26
EDICTO 1662.- Expediente Número 01022/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 1688.- Expediente Número 0087/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1663.- Expediente Número 00391/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1689.- Expediente Número 00048/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	28
EDICTO 1664.- Expediente Número 00353/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	19	EDICTO 1690.- Expediente 00945/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	28
EDICTO 1665.- Expediente Número 00503/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	20	EDICTO 1691.- Expediente Número 01759/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	32
EDICTO 1666.- Expediente Número 00161/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1692.- Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 1667.- Expediente Número 00199/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	20	EDICTO 1693.- Expediente 00827/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	33
EDICTO 1668.- Expediente Número 00687/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1694.- Expediente Número 00616/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	34
EDICTO 1669.- Expediente Número 00169/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	21	EDICTO 1695.- Expediente Número 00656/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravámenes o Hipoteca.	34
EDICTO 1670.- Expediente Número 60/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 1696.- Expediente Civil Número 7/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	34
EDICTO 1671.- Expediente Número 00170/2019, relativo a La Sucesión Testamentaria.	21		
EDICTO 1672.- Expediente Número 00247/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	21		
EDICTO 1673.- Expediente Número 00209/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22		
EDICTO 1674.- Expediente Número 00070/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 1675.- Expediente Número 00119/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 1676.- Expediente Número 00144/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 1677.- Expediente Número 00204/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 1678.- Expediente Número 0077/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 1679.- Expediente Número 00211/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 1680.- Expediente Número 00067/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 1681.- Expediente Número 01351/2018, relativo a las Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Presunción de Muerte.	23		
EDICTO 1682.- Expediente 00193/2019; relativo al Juicio Ordinario Sobre Custodia de Menor.	24		
EDICTO 1683.- Expediente 00193/2019; relativo al Juicio Ordinario Sobre Custodia de Menor.	24		
EDICTO 1684.- Expediente Número 00017/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1685.- Expediente Número 1255/2018, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	24		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad mediante el auto de radicación de fecha (15) quince de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0055/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. ERNESTO DE LEÓN CAMACHO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en Brecha S-76-750-875-(114-W), lote número 208 de la colonia Agrícola "18 de Marzo" de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1000.00 metros colinda con Natalia González; AL SUR en 1000.00 metros colinda con Guadalupe J. Capetillo; AL ESTE en 125.00 metros colinda con brecha 114; y AL OESTE en 125.00 metros colinda con brecha 113.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1212.- Marzo 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 00375/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por LORENZO JAVIER BUENDÍA RODRÍGUEZ, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente, relativa a la Información Ad Perpetuam.

El que suscribe LORENZO JAVIER BUENDÍA RODRÍGUEZ, bajo protesta de decir verdad manifiesto ser mexicano, casado, de 47 años de edad, contratista, con domicilio en callejón Privado número 2205, entre las calles Lincoln y Zaragoza, de la Colonia Guerrero, Código Postal 88240, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Maclovio Herrera número 3309, entre Morelos y Allende, colonia Juárez,

Código Postal 88209, ambos en esta ciudad, autorizando en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a la Licenciada Mónica Rocío Martínez Manzanares, con Cédula Profesional Número 4470003, quien tiene registrado su Título bajo el número 8527, a Fojas 41 Fte., de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Vengo por medio del presente recurso a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar que el Suscrito he poseído un bien inmueble, a que más adelante me referiré, por más de 24 años, con el objeto de que se decrete que ha prescrito en mi favor la posesión y se me declare Propietario del mismo, fundándome para dicho efecto en la siguiente relación de hechos y consideraciones legales:

HECHOS

1.- Desde hace más de 24 años a la fecha, estoy en posesión material, en forma pública, continua, esto es, sin interrupción, pacíficamente, de buena fe en concepto de Propietario y ejercitando actos de pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en Callejón Privado número 2207, entre las calles Lincoln y Zaragoza, Colonia Guerrero, de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que mide 10.00 metros de frente por 18.70 metros de fondo, colindando AL NORTE con propiedad del suscrito ubicada en callejón privado número 2205 de la colonia Guerrero, de esta ciudad en 18.70 metros; AL SUR con propiedad de José de Jesús García Sánchez ubicada en callejón Privado número 2221 en 18.70 metros; AL ORIENTE con propiedad del señor Sergio Quiroz Herrera ubicada en calle Reynosa 2210 en 10.00 metros; AL PONIENTE con callejón Privado en 10.00 metros.- Dicho inmueble lo adquirí mediante Contrato de Compraventa celebrado con el señor Sergio Quiroz Herrera, tal y como obra agregado dentro de las constancias del Juicio Ordinario Civil de Prescripción que me permito acompañar a las presentes Diligencias.- Hago mención que éste Juicio ya no fue continuado, toda vez que la persona que aparecía como propietaria del bien ante el departamento de catastro era el señor Sacramento Lara Lara, a quien se le había demandado, pero dentro de la secuela del juicio, específicamente en la contestación que diera el C. Director del Instituto Registral y Catastral, de esta ciudad, la cual obra también en estas constancias que acompaño, no aparecía como propietario de este bien el señor Sacramento Lara Lara, ni persona alguna. Razón por la cual es lo que promuevo en esa vía este Juicio, 2.- Ante el Departamento de Catastro de esta ciudad, el Recibo de Contribuciones prediales, del inmueble motivo de las presentes diligencias, se encuentra registrado ante dicho Departamento a nombre de Sacramento Lara, 3.- A fin de cumplir con lo establecido con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, me permito exhibir plano autorizado, debidamente expedido por Ingeniero con Título, 4.- Me permito anexar los ejemplares del Periódico el Líder, de esta ciudad, 5.- Desde este momento ofrezco como prueba de los hechos anteriormente referidos, la testimonial a cargo de las personas que presentare en el local de este H. Juzgado el día y la hora que para tal efecto se señale y quienes deberán declarar conforme al interrogatorio que se anexa, 6.- Así mismo solicito se recaben y se hagan las publicaciones correspondientes a que hace referencia el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del

Estado de Tamaulipas y 881 y 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Así mismo, adjuntó un plano de localización; un reporte fotográfico; copia certificadas por la Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, del Expediente Número 00444/2013, así como tres ejemplares de periódicos; conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararon las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del Ciudadano LORENZO JAVIER BUENDÍA RODRÍGUEZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 20 de diciembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1369.- Marzo 12, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Judicial Número 02/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión de un bien inmueble, promovido por el C. BENJAMÍN ROY GUAJARDO, para demostrar la posesión, respecto una Finca Rústica, ubicada en el Municipio de San Fernando. Tamaulipas, compuesto por una superficie de 52-27-33, hectáreas, cuyas medidas y colindancias se precisan a continuación: AL SUR.- en 433.34 metros colindando con la Sra. Blanca Guerra; AL ESTE.- en 1662.07 y 660.03 metros colindando con Sr. Rubén Bedolia; AL OESTE.- en 2505.75 metros colindando con Sr. Arturo Guerra; publíquese la solicitud relativo a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, Cd. San Fernando, Tamaulipas a 09 de enero de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

1370.- Marzo 12, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de

febrero del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido en Vía de Reconvención por GRANEROS CONTINENTAL, S. A. DE C. V., y continuado por DALC, S. A. DE C. V., representada por su apoderado legal el LICENCIADO LUIS ÁNGEL GUEVARA MARTÍNEZ, en contra del C. BRÍGIDO MORALES ZÚÑIGA, ordenó sacar de nueva cuenta a remate en una nueva almoneda sin sujeción a tipo, la tercera parte que corresponde a los derechos de copropiedad que de manera pro indivisa tenía el demandado C. BRÍGIDO MORALES ZÚÑIGA de las Fincas Números 9961 y 300, de Mante, Tamaulipas, las cuales forman un solo cuerpo, identificadas como:

A).- Finca Número 9961 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en calle Encino N° 101, lote 1, manzana 7, colonia Del Bosque, con una superficie de: 420.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.80 metros, con calle Encino; AL SUR en 13.80 metros, con colonia Azucarera; AL ESTE en 30.50 metros con propiedad de Ma. de Jesús González Elizondo; y, AL OESTE en 30.50 metros con propiedad de MARÍA Concepción Mayorga Limas Viuda de Morales ahora propiedad de Erika Morales Zúñiga y Otros.

B).- Finca Número 300, de Mante, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Encino número 101, lote 1, manzana 7, de la colonia Del Bosque, con una superficie de 474.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.76 metros con calle Encino; AL SUR en 14.76 metros con la colonia Azucarera; AL ESTE en 31.78 metros con Brígido Morales Mayorga; y, AL OESTE en 32.04 metros con propiedad de María Guadalupe Morales Mayorga.- Expediente 00210/2009.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate el de la segunda almoneda conforme a lo dispuesto por el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que lo es la cantidad de \$1'381,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es la de \$920,888.88 (NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M. N.), señalándose las ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate sin sujeción a tipo.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto de los inmuebles materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tam., a 01 de marzo de 2019.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1463.- Marzo 14 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha 19 de enero de 2019, dictado en el Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FÉLIX ACOSTA MARTÍNEZ Y MARTHA PATRICIA CARRANZA DE ACOSTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno rústico en las porciones 17, 18, 19, 20 y 21 con una superficie de 780-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en propiedad de José Martínez y Martínez, Porción número 22, AL ESTE con el Ejido Rancho Nuevo y Vicente Garza; AL SUR con la Porción número 15; AL OESTE con brecha divisoria de las porciones; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con número de Finca 2482 del municipio de Llera, Tamaulipas; con un valor pericial de \$3'201,200.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1466.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número

427/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ARMANDO SOLÍS HERNÁNDEZ Y GUADALUPE SOLÍS CHAPA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Isla Arena número 207, lote 31, manzana 11, del Fraccionamiento Los Caracoles, con una superficie de terreno: 203.73 metros cuadrados, superficie de construcción: 104.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.09 metros con límite de propiedad, AL SUR en 11.16 metros con límite de la propiedad y 6.36 metros con C. Isla Arena, AL ESTE en 15.00 metros con lote 30, AL OESTE en 19.58 metros con límite de la propiedad, Clave Catastral: 31-01-07-418-031, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca No. 44916 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 05 de septiembre del dos mil dieciocho.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 21 de febrero del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1467.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00485/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. LUIS MANUEL ESQUIVEL GARCÍA Y ANA JANETH BARCELÓ ÁLVAREZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 2, de la manzana 112, de la calle Avenida de los Colorines Poniente, número 203, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 120.00 m2; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con Avenida de los Colorines Poniente; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 71; AL ORIENTE:

en 20.00 M.L., con lote 3; y AL PONIENTE: en 20.00 M.L., con lote 1; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito bajo la Finca Número 168575, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, que actúa por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA.- Rúbrica.

1468.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (22) veintidós de enero de dos mil diecinueve, en los autos del Expediente 00593/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de MARIO CALDERÓN MAYA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble vivienda ubicada en la calle Canarias número 358-B, lote 30, manzana 40, edificio 30, Fraccionamiento Las Haciendas II, Etapa III, municipio de Altamira, Tamaulipas, casa 30-B, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 2.75 metros con vacío que da al área de estacionamiento y la segunda de 2.18 metros con pasillo de circulación (calle Canarias); AL SUR: en 4.93 metros, con vacío que da al área común; al este: en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 31-B, compartiendo con esta el muro que los divide; la segunda de 4.45 metros, con vacío que da al pasillo de circulación; AL OESTE: en 10.40 metros, con la casa 29-B; arriba: con losa de azotea; y abajo: con casa 30-a. correspondiéndole un indiviso del 36.25 m2 del área denominada M-40 y el 36.25 m2 del área m-39 respectivamente.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 15687, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 18 de diciembre de dos mil ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de

remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día (28) VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS,, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 22 de enero de 2019.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1469.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha catorce (14) de febrero del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00629/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Gloria Isela Ibáñez Briones, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ERNESTO GARCÍA SALINAS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 62, manzana 12, ubicado en la calle Lirios, número 136, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 94.00 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.59 metros, con lote 61; AL ESTE: 6.00 metros, con propiedad privada; AL SUR: en 15.59 metros, con lote 63; AL OESTE: en 6.00 metros, con calle Lirios; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 7710, Legajo 2-155 y Sección Segunda, bajo el Número 22, Legajo 2173, ambas de fecha 26 de abril del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 199654.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 15 de febrero del 2019.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1470.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 774/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARISOL REYES LERMA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 15, manzana 16, calle Encino número 807, del Fraccionamiento Valle Soleado, de esta ciudad, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie construida 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Encino; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 22, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 14; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 16, inscrito bajo la Finca Número 11529, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 15 de febrero del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1471.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00711/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el C. Licenciado Christian Figueroa Montelongo y continuado por el C. Licenciado Alfredo Yair Salinas Salinas en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO DUARTE MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Santa María número 65, manzana 12, lote 33, del Fraccionamiento San Miguel II (segunda etapa) del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 39.05 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NOROESTE: en 6.00 metros con calle Santa María, AL SURESTE: en 6.00 metros con lote 38, AL NORESTE: en 15.00 metros con lote 34, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Finca 8418 de fecha 15 de junio del 2009 constituida en la inscripción 5a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps; a 04 de marzo de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1472.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de Febrero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 0850/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS GUILLERMO SIMÓN ALVARADO Y MARINA QUETZAL ESCOBEDO VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía de Manzanillo, número 279, lote 15, manzana 04, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, Etapa VIII, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con una construcción de 118.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- --- AL NORTE: en 6.40 metros con fracción restante de la misma manzana, AL SUR: en 6.40 metros con calle Bahía Manzanillo, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 14, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 3a. Finca Número 27903 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al bien inmueble objeto del presente juicio por los peritos designados en autos, por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1473.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinte (20) de febrero del dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 0838/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Licenciada María Amelia Moreno Alemán y continuado por el C. Lic. Alfredo Yair Salinas Salinas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NARCISO AMADOR PANTOJA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Palma Seca número 126, lote 29, manzana 69 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 28, AL SUR: en 15.00 metros con lote 30, AL ORIENTE: en 6.00 metros con lote 18, AL PONIENTE: en 6.00 metros con calle Palma Seca.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 4a. de la Finca Número 13845 de fecha 05 de septiembre del 2008, Hipoteca, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados para tal efecto, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1474.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 01 de marzo de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00600/2004, relativo al Juicio Ordinario, promovido por el C. RENE HERNÁNDEZ AVILÉS, en contra de la C. LUZ ELVIRA TIRADO ÁNGEL DE SALAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno urbano, localizado en el 24 y 25 calle Ocampo, colonia Nacozari, superficie 247.40 metros cuadrados, medidas y colindancias, AL NORTE 9.4200 metros con calle Ocampo, AL SUR 11.6800 metros con resto de la propiedad, AL ESTE 23.3700 metros con Canuto Del Ángel y AL OESTE 23.5500 metros con resto de la propiedad, identificado como Finca Número 32332 ubicado en el municipio de Victoria, el cual se ordenó sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$512,300.00 (QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante Gobierno de Tamaulipas Poder Judicial el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las diez horas del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1475.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00226/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ PEDRO VALDEZ SIFUENTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Laguna de Chapala, número 236, del Fraccionamiento Ampliación Rinconada de las Brisas” Etapa V , asentado en la manzana 5, lote 34 con una superficie de terreno de 73.20 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.30 metros con área común, AL SUR: en 18.30 metros con lote 33, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 4.00 metros con calle Laguna de Chapala, AL OESTE: en 4.00 metros con lote 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2055, Legajo 3-042 de fecha 04 de marzo de dos mil ocho, de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 132395, constituido en la Inscripción Primera, en fecha once de diciembre de dos mil dieciocho.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la Junta celebrada en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1476.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00314/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el C. Lic. Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUTH EUGENIA PUENTE GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Islas Salomón, número 36, del Fraccionamiento “Los Palmares” edificada sobre el lote 43 de la manzana 26, con superficie de terreno de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 36.69. m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Islas Salomón, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 08, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 42, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9928, Legajo 3-199 de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca 124608, constituido en la Inscripción Primera.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1477.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA ERIKA PINEDA ESPINOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Rincón de la Costa número 173, lote 45, manzana 68 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 38.00 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Rincón de la Costa, AL SUR: en 6.00 metros con lote 48, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 46, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Finca 77266 de fecha 12 de junio del 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1478.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00792/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA POR LOS TRABAJADORES, en contra de la C. BEATRIZ MUÑOZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

a).- Vivienda número 40, manzana 02, del Condominio 08, con una superficie de construcción de 40.97 m², y una superficie de terreno de 48.20 m², correspondiéndole un indiviso de 1.4706% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11:08 metros, con vivienda número 39 del mismo condominio; AL ESTE.- 4:35 metros, con vivienda número 13 del mismo Condominio; AL SUR.- en 11:08 metros, con vivienda números 16, 15 y 14 del condominio número 7 de la misma manzana, y AL OESTE.- en 4:35 metros, con área común del condominio 7 de la misma manzana.- La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 7633, Legajo 6-153, de fecha 08 de septiembre del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, también identificada como Finca Número 4931.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate, las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del dos mil diecinueve.- Es dado el presente edicto el día 21 de febrero de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1479.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha trece de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00638/2017, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderada especial de BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, QUIENES FIDUCIARIO dentro del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 1301, en contra del C. MARÍA DEL ROCÍO DIMAS SERRITEÑO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 12, de la manzana 7 ubicado en la calle Arte con el número oficial 1623 del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 6099, Legajo 2-122 de fecha 05 de agosto del 2004 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 203584, de municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

1480.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha trece de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00002/2017, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderada especial de la parte actora BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCO MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, quien es Fiduciario Irrevocable de Administración Número 1301, en contra del C. JESÚS VELÁZQUEZ LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 7, de la manzana 438 ubicado en la calle Altamira, número 1321 del Fraccionamiento Nuevo México

del municipio de Reynosa, Tamaulipas; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 7621, Legajo 2-153 de fecha 26 de abril del 2007 de municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca 185996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

1481.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha trece de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00640/2017, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderada especial de BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, fiduciario, quien es fiduciario dentro del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 1301, en contra de PEDRO ALBERTO GARCÉS HERRERA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Salud, número 1732, identificada como lote 29, manzana 26, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4840, Legajo 2-097, de fecha 05 de abril del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan

ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$213,000.00(DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

1482.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha doce de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00920/2016, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía identificado con el Número 1055, en contra del C. JULIO ALBERTO DE LA CRUZ ÁLVAREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 72, de la manzana 116 ubicado en la calle Laureles con el número oficial 201 del Fraccionamiento Villa Florida Sector B de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los Datos de la Finca Número 133527, de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

1483.- Marzo 19 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 11 de febrero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00424/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. FRANCISCA EVELINDA BARRÓN CAMACHO Y CARLOS IVÁN RAMÍREZ BORJAS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en lote número 26 manzana 10 con el número oficial 124 de la calle Loma de Plata del Fraccionamiento Altavista del municipio de Victoria, Tamaulipas, edificado sobre una superficie aproximada de terreno de 105 metros cuadrados y una superficie de construcción 50.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote número 25, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 27; AL ESTE en 7.00 metros con calle Loma de Plata; y, AL OESTE en 7.00 metros con lote número 11 inscrito bajo la Finca Número 1565 del municipio de Victoria.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1484.- Marzo 19 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 0040/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por la C. GABRIELA HORTENCIA CALDERÓN RODRÍGUEZ, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad Perpetuum. La que suscribe la C. GABRIELA HORTENCIA CALDERÓN RODRÍGUEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene la C. GABRIELA HORTENCIA CALDERÓN RODRÍGUEZ, respecto del inmueble que posee desde hace más de cinco años en calidad de propietaria y con las condiciones exigidas para usucapirlo, o sea además en forma pacífica, pública, continua, siendo la descripción del inmueble la siguiente: Inmueble ubicado en Perú número 2113, de la colonia Guerrero, de esta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 9.70 metros con la calle Perú; AL SUR. 9.80 metros con propiedad de Santiago Santos Limón; AL ORIENTE: en 40.00 metros con Solar 4, y AL OESTE: en 40.00 metros con Solar 3, manzana 47, de la colonia Guerrero, de esta ciudad; mismo que se encuentra controlado con la Clave Catastral No. 26-01- 05-043-005 a nombre de GABRIELA HORTENCIA CALDERÓN RODRÍGUEZ.- Que en igual forma se identifica el inmueble materia de la diligencia que se propone con el croquis que se adjunta suscrito por el Ingeniero Oscar Chapa Jr. González quien tiene número de Cédula Profesional 244520 expedido por la Secretaria de Educación Pública, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. GABRIELA HORTENCIA CALDERÓN RODRÍGUEZ

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 11 de febrero de 2019.-
La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.-
Rúbrica.

1522.- Marzo 19, 26 y Abril 2.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 006/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO SANTOS ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida 10 número 418, lote 12, manzana 137, fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 con lote 11, AL SUR 15.00 metros con lote 13; AL ESTE 6.80 metros con lote 32; y AL OESTE 6.80 metros con Avenida 10; y con un valor de \$ \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA

1614.- Marzo 20 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 284/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL GRANADOS BÁEZ Y ELSA EDITH PADILLA NARVÁEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble propiedad de la parte demandada JUAN MANUEL GRANADOS BÁEZ Y ELSA EDITH PADILLA NARVÁEZ, consistente en terreno urbano, identificado en calle Río Corona, lote 115, manzana 6, de la colonia Luis Echeverría, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con calle Río Corona; AL SUR: 10.00 metros con lote 114; AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 117; AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 113, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: identificado como Finca Número 1556, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$914,040.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento (20%) quedando la cantidad de \$731,232.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirva de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS (12:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de enero de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1615.- Marzo 20 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (15) quince de febrero del año dos mil diecinueve, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del valor pericial fijado por los peritos, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00249/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RAÚL REYES PEREZ Y MARÍA GUADALUPE FLORES RUCOBA, consistente en.

En Privada Roble, número 268-B, Conjunto Habitacional "Los Encinos 2" del Fraccionamiento Los Encinos, C.P. 89348, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m, con calle Circuito Encinos, AL SUR en 15.00 m, con departamento "B" edificio 268, AL ESTE en 4.57 metros con Privada 18 de Marzo, AL OESTE en 4.57 m, con Cerrada Roble, superficie total de 68.63 m², con los siguientes datos de registro.- Finca Número 45112, de fecha 03 de junio del 1997 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cura las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble rematar.- Lo anterior es dado el presente a 01 de marzo de 2019.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1651.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dentro del Expediente Número 1388/2009 relativo al Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. JOSÉ TRINIDAD SANTOS LEÓN Y SILVIA LETICIA GÓMEZ BONILLA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-

Casa ubicada en Sierra de Martínez número 235, colonia Colinas del Sur.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL

PESOS 00/100 M.N.), valor fijado a dicho inmueble por los peritos, señalándose las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de noviembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1652.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 27 de febrero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karla Edith Zavala Sánchez en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ANÁHUAC CARRIZALES HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

"Casa habitación ubicada en calle Monte Everest número 1716 (mil setecientos dieciséis), edificada sobre el lote 7 (siete) de la manzana 1 (uno) del Fraccionamiento Vergel de la Sierra de esta ciudad; compuesto por una superficie de 121.24 m² (ciento veintidós metros con veinticuatro centímetros cuadrados) y 77.32 m² (setenta y siete metros treinta y dos centímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.15 m (diecisiete metros quince centímetros) con lote 6 (seis); AL SUR: en 17.15 m (diecisiete metros quince centímetros con lote 8 (ocho); AL ESTE: en 6.92 m (seis metros noventa y dos centímetros) con área comercial; AL OESTE en 7.32 m (siete metros treinta y dos centímetros) con calle Monte Everest.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 15185 del municipio de Victoria, Tamaulipas."

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1653.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00117/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el Licenciado Juan José De La Garza Govela, con el mismo carácter, y como representante común de los apoderados de la parte actora, en contra de ALBERTO SOSA GAYTÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: lote número 19, de la manzana 2, de la calle Orquídea, número 109, del Conjunto Habitacional Residencial denominado "Loma Bonita", ubicado en la fracción tres, proveniente de los lotes 40 y 53 de los antiguos Ejidos de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 310.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 14.10 metros, con lotes 9 y 10; AL SUR.- en 14.10 metros, con servidumbre de paso (calle Orquídea); AL ESTE.- en 22.00 metros, con lote 18; y AL OESTE.- en 22.00 metros, con lote 20; con un indiviso del 5% (cinco por ciento).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 24709, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$3'775,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$2'516,666.66 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto a los quince días de febrero de dos mil diecinueve, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1654.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00859/2015, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Número 1055, en contra del C. NORA ISELA GALVÁN GALLEGOS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno número 27, de la manzana 14, ubicada en calle Privada Montreal, número oficial 338, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de ésta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Numero 14096, Legajo 2-282, de fecha 02 de diciembre del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente identificado como Finca N° 168321 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

1655.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve y veintisiete de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00270/2017, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD

ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado de BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCO MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario como Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301 en contra de CARLOS ALBERTO ARQUETA PALACIOS, la Titular de este Juzgado Lic. María del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 45, de la manzana 434 ubicado en la calle Madero con el número oficial 1043 Fraccionamiento Nuevo México, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 7243, Legajo 2-145 de fecha 24 de abril del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente bajo la Finca Número 122894, del municipio de Reynosa.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO., en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

1656.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00368/2010, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ahora CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (causahabiente final de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA), como Fiduciario en el Fideicomiso

identificado con el Número F/0237, actualmente THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ahora CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (causahabiente final de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA), como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/0237, en virtud de la Cesión de Derechos que le realizó HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA”, en contra del C. ALMA YURIDIA HERNÁNDEZ FRANCO, la Titular de este Juzgado María del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 01, de la calle Venecia número 900, de la manzana 125, del Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: en la Inscripción Cuarta de la Finca Número 21947, Inscripción 3a, de fecha 20 de marzo de 2009 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'560,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

1657.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho (18) de febrero del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00971/2017, deducido del Juicio Sumario Civil, promovido por el C. RODOLFO VILLARREAL TIJERINA, en contra de la C. MA. DEL SOCORRO GARCÍA MARTÍNEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble objeto del presente Juicio, consistente en:

Finca Número 61536 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, ubicado en Andador 1, calle Chairrel número 675, lote 3, manzana 3 de la colonia Unidad Habitacional Ampliación la Cañada, con una superficie de 103.28 metros cuadrados Referencia Catastral 31-01-15- 426-006 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.00 metros con lote 7; AL SUR.- en 17.00 metros con área común; AL ESTE.- en 6.075 metros con lote tres; AL OESTE en 6.075 metros con calle Andador 1.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de marzo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1658.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha ocho y veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 966/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por MABUCAPA I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de NARCISO VALLE ESPINOZA, la Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 19, manzana 4, ubicado en la calle Portugal, número 217, del Fraccionamiento Hacienda de las Fuentes III, de esta ciudad, con superficie de terreno de 91.00 m2 y una superficie de construcción de 62.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 17; AL SUR: en 14.00 metros con calle Retorno Niza, AL ESTE: en 6.50 metros con lote 20; AL OESTE: en 6.50 metros con calle Portugal, inscrito bajo la Finca Número 205983, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los peritos designados en

autos fijaron como valor al bien inmueble en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

1659.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (27) veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, en los autos del Expediente 00361/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la Licenciada María Amelia Moreno Alemán con el mismo carácter, en contra de NANCY GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda 156-A, ubicada en la calle Río Bravo, con superficie de 70.63 metros cuadrados y de terreno 93.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros, con vivienda 156-B; AL SUR 17.00 metros, con vivienda 154-B; AL ESTE 5.475 metros, con calle Río Bravo y AL OESTE 5.475 metros, con propiedad particular.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 7997, Legajo 6160, de fecha (25) veinticinco de septiembre de dos mil uno, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 4256, Legajo 6086, de fecha (25) veinticinco de septiembre de dos mil uno, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 06 de marzo de 2019.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1660.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce (14) de febrero del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00492/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DORA ALICIA HERNÁNDEZ GARCÍA, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con las Licenciadas Adriana Olvera Garza e Iliana Patricia Escamilla Castro, Testigos de Asistencia que dan fe de lo actuado, atento a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote marcado con el número 60, de la manzana número 56, ubicado en la calle Flor de Rosal Número Oficial 313, del Fraccionamiento "Ampliación San Valentín en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y construcción en el edificada de 41.97 metros y noventa y siete centímetros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M.L. con lote 7, AL SUR, en 6.00 M.L. (seis metros lineales con calle Flor de Rosal, AL ESTE, en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 59 y AL OESTE en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 61, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en Instituto Registral y Catastral como la Finca Número 56347, de fecha 23 de marzo del 2012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de marzo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1661.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 22 de febrero 2019, dictado dentro del Expediente Número 01022/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LETICIA CRUZ MARTÍNEZ Y ROMUALDO ARRIZALES VEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Privada Rosario número 220, lote 145, manzana 11, entre las calles Córdoba y Mar de Plata del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 80.79 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 M.L., con lote 144; AL SUR en 14.00 M.L., con lote 146; AL ORIENTE en 6.50 M.L., con Privada Rosario; y AL PONIENTE en 6.50 M.L.; con lote 70.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 9133, Legajo 2-138, de fecha 16/05/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de LETICIA CRUZ MARTÍNEZ Y ROMUALDO ARRIZALES VEGA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$75,200.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1662.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00391/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y otros de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado general para pleitos y cobranzas y otros de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración Identificado con el Número F/1052, en contra de la C. PABLO JAVIER GARZA SILVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 1, manzana 113 A, calle Nardos, número 101, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 5370 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Nardos; AL SUR en 6.00 metros con lote 40; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 2; y AL PONIENTE en 17.00 Metros con calle Granados; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$396,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$79,333.33 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 27 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1663.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00353/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. CRISTOPHER SANTOS VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: lote 47, manzana 70, calle Paseo Playa Diamante número 348, del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Etapa de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 16.78 metros con lote 48; AL SUR en 16.78 metros con lote 46; AL ESTE en 7.00 metros con lote 31 y AL OESTE en 7.00 metros con Paseo Playa Diamante; con una superficie de 117.45 metros cuadrados, de terreno y 69.09 metros cuadrados de construcción, identificado como Finca Número 45240, de este municipio, a nombre de la C. CRISTOPHER SANTOS VELÁZQUEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días hábiles, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,800.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1664.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00503/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderado Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en contra de BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (15) QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Predio urbano con construcción sobre la calle Luis G. Falcón 607 colonia Obrera, el cual se identifica como lote 9 manzana Y-6 sector I sección VII región III del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros, cuatro mil doscientos milímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con lote número 6, AL SUR en 16.90 metros con calle Luis G. Falcón, AL ESTE en 25.40 metros con lote número 10, y AL OESTE en 25.80 metros con lote número 8, identificado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo el número de finca 15136, del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo titular es BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, hipoteca constituida en la inscripción tercera de fecha cinco de abril de dos mil diez.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'287,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de febrero de 2019.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1665.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, ordenó la radicación del 00161/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BONIFACIO ALANÍS VALDEZ, promovido por PAULINA MARQUÉZ GARCÍA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 25 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1666.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00199/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARCELO RAMÍREZ CALVILLO e Intestamentario a bienes de la Señora JUANA GUTIÉRREZ ESPINOZA, promovido por GRACIELA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps, a 25 de febrero de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1667.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LÁZARO RODRÍGUEZ BALBOA, denunciado por los C.C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ

ALMENDÁRIZ, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ALMENDAREZ, Y MARICELA RODRÍGUEZ ARMENDARIZ; ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez das en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a. que comparezcan a deducir derechos hereditarios y a los acreedores en su caso los que se consideren con derecho a ello; para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto - Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1668.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de febrero de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de AURELIO MARTÍNEZ GRIMALDO, denunciado por SOCORRO ORTIZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1669.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de marzo del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 60/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

FRANCISCO OBREGÓN GONZÁLEZ, denunciado por OSCAR OBREGÓN CEBALLOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de marzo del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1670.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2019, relativo a La Sucesión Testamentaria a bienes del extinto RODOLFO MADERA PEREZ, denunciado por los C.C. CATALINA MADERA HERNÁNDEZ Y NICOLÁS MADERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de febrero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1671.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00247/2019, denunciado por la C. ALBERTO IBARRA HERNÁNDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de BERTHA IBARRA HERNÁNDEZ, quien falleció el día (22) veintidós de octubre del año dos mil dieciocho en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez

días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 08 de marzo de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1672.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00209/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto TIMOTEO GUEVARA GRACIA, denunciado por el C. ALFREDO GUEVARA ARTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1673.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ALFONSO RAMÍREZ BRAÑA, denunciado por la C. GLORIA TREVIÑO MAR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2019.- El C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1674.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de marzo del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE VALENZUELA HERNÁNDEZ, denunciado por MARTIN VALENZUELA CABRERA; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2019.- Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.- Rúbrica.

1675.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del 00144/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADALBERTO VELASCO FLORES promovido por BEATRIZ CERDA HERNÁNDEZ Y ADALBERTO VELASCO CERDA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1676.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIRIACO HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL, denunciado por la C. AUREA HERNÁNDEZ BERRONES, asignándosele el Número 00204/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de febrero de 2019.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1677.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 0077/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLOR ESTELA ZÚÑIGA BARRERA, denunciado por JOSÉ LÓPEZ BLANCO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1678.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE

RODRIGO TAMAYO VILLAREAL, denunciado por CLAUDIA ANGÉLICA TAMAYO RODRÍGUEZ Y MARTIN TAMAYO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de febrero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1679.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 07 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00067/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de SANTOS CASTILLO MEDRANO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Lázaro Cárdenas y Zapata esquina número 1203 de la colonia Flores Magón de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1680.- Marzo 26 y Abril 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN FRANCISCO GÓMEZ ESPINO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha 06/09/2018, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del

Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01351/2018, relativo a las Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Presunción de Muerte del Señor JUAN FRANCISCO GÓMEZ ESPINO, promovido por MA. ELIZABETH ESPINO LÓPEZ; ordenando el Ciudadano Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en el Estado, y de la ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona la C. MA. ELIZABETH ESPINO LÓPEZ, en el expediente de Referencia Número 01351/2018 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1681.- Marzo 26 y Abril 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN

AL C. JOSÉ MICHEL BRAVO BAUTISTA.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00193/2019; relativo al Juicio Ordinario Sobre Custodia de Menor, promovido por la C. MARÍA ELENA BAUTISTA PEREZ, en contra de los C.C. JOSÉ MICHEL BRAVO AUTISTA Y MELISSA GISSELLE PEÑA SAUZO, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1682.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN

AL C. MELISSA GISSELLA PEÑA SUAZO.

Por auto de fecha veintidós de enero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00193/2019; relativo al Juicio Ordinario

Sobre Custodia de Menor, promovido por la C. MARÍA ELENA BAUTISTA PEREZ, en contra de los C.C. JOSÉ MICHEL BRAVO AUTISTA Y MELISSA GISSELLE PEÑA SAUZO, y por los motivos que expone la promovente en su escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1683.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ANÍBAL CARLOS LEIVA GONZÁLEZ, Y LOHEMGRIN LEIVA LAM.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, ordenó emplazar por edictos a los C.C. ANÍBAL CARLOS LEIVA GONZÁLEZ, Y A LOHEMGRIN LEIVA LAM, presuntos coherederos en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO LEIVA MENDOZA, número de Expediente 00017/2018, denunciado por la C. ALMA RUTH LEIVA GONZÁLEZ, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo del 2019.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1684.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, ordenó notificar por edictos la radicación del Expediente Número 1255/2018, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Licenciado FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (8) ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha cinco de noviembre del actual, documentos y copias simples que se acompañan, del C. Licenciado FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, personalidad que se le reconoce conforme al instrumento de poder que acompaña; al efecto visto su contenido y en atención a su petición, téngase promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a fin de que se notifique al C. JESÚS SALVADOR MARTÍNEZ CHAIRES, persona quien tiene su domicilio ubicado en: calle Monte Fuji, número 1211, entre las calles Monte Apalache y Sierra Madre, Fraccionamiento Vergel de la Sierra II, de esta ciudad, C.P. 87078; y toda vez que reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena lo siguiente:

Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 1255/2018.- En consecuencia, como lo solicita el promovente notifíquese personalmente al C. JESÚS SALVADOR MARTÍNEZ CHAIRES, en el domicilio citado con antelación, a fin de que se le haga saber el contenido del escrito de cuenta y el requerimiento solicitado por el citado promovente; autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Primer Distrito Judicial del Estado, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de notificación pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Además, de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes personales, se le harán por medio de cédula fijada en los estrados de este Órgano Judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Además se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos aún aquellos que contengan notificación personal, a través del correo electrónico feljesgon@hotmail.com Por último, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417, local 1, entre las calles Méndez y Ocampo, zona centro de esta ciudad, C.P. 87000; designando como asesor jurídico al C. Licenciado Fernando Martín Medina De la Paz, y para tener acceso al expediente e imponerse de los autos al C. Licenciado Noé Berrones Lara.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 66, 68, 172, 176, 185, 195, 866, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente al C. JESÚS SALVADOR MARTÍNEZ CHAIRES.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 d febrero del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1685.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JESÚS HIGINIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01474/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MA. ISABEL MORENO CARDONA, ALTAGRACIA RAMÍREZ MORENO en contra de usted y otros.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del Juicio Sucesorio Intestamentario Número 1172/2009, tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar con residencia en este Segundo Distrito Judicial del Estado, a bienes del finado señor JOSÉ EZEQUIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ promovido por el mismo demandado, B).- Como consecuencia de lo anterior, la Nulidad Absoluta de la Escritura Pública de Adjudicación número trece mil setenta y uno, Volumen cuatrocientos seis, de fecha 10 de noviembre del 2012, expedida por el C. Notario Público Número Once, en ejercicio en la Ciudad de Tampico, Tamps., C. Lic. Mario Perales Meléndez, e inscrita en la Dirección Registral y Catastral del Estado en Tampico, Tamps., bajo Número de Entrada 60338/2012, de fecha 07 de enero del 2013, que contiene la Protocolización de principales constancias judiciales y adjudicación del 50% del inmueble perteneciente al haber hereditario y correspondiente a la Intestamentaria antes señalada, C).- Las consecuencias que de hecho y de derecho se deriven de la acción de Nulidad Absoluta que le demando, D).- Los daños y perjuicios que me fueron causados por la promoción de la Mortuoria señalada en el índice A) del presente capítulo, y cuya Nulidad demandamos, E).- En case de oposición a la presente demanda, al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio me origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de febrero del 2019.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.
1686.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

ELSA CASTILLO ACUÑA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por PATRICIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en contra de ELSA CASTILLO ACUÑA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"...A).- Que por Resolución Judicial se Declare Disuelto el Vínculo Matrimonial que une con la señora ELSA CASTILLO ACUÑA dada la operancia a los artículos 248, 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B).- Que por Resolución Judicial declare de procedente el convenio que anexo al presente Juicio..."

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de octubre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1687.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. BLAS DOMÍNGUEZ COLUNGA

En los autos del Expediente Número 0087/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BLAS DOMÍNGUEZ COLUNGA, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de febrero del año dos mil

dieciocho (2018).- Con el anterior escrito de cuenta, 6 anexos consistentes en: Poder certificado por Notario Público Escritura Pública Número 16,087, Libro seiscientos treinta y cinco, Folio 127115, de fecha 26 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Notario Público N° 72, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; Escritura Número mil novecientos ochenta y cinco, Volumen ciento cincuenta y cuatro, Folio 20, de fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, de la Notaría Pública 215, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; Estado de Cuenta Certificado; tabla de desglose del crédito en lo referente al capital, que muestra los cargos, abonos y saldos; Convenio certificado por el Notario Público N° 136, en ejercicio en el municipio de Santiago Nuevo León; Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tams., y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de BLAS DOMÍNGUEZ COLUNGA quien tiene su domicilio en calle 20 de Noviembre N° 421, lote 8-ocho, manzana 41-cuarenta y uno, Fraccionamiento 17 de Enero, entre las calles Juárez y Lázaro Cárdenas, de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89505, y de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 00087/2018, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en

caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo N° 107, Zona Centro, entre las calles Carranza y Altamira Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y/o Francisco Herrera Tudon.- Se le autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto las promociones y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, así como para que presente promociones, a través del correo electrónico: lictudon@hotmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito electrónico de fecha dieciséis de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00087/2018, vista su petición.- Se le tiene aclarando que el nombre correcto del demandado lo es: BLAS DOMÍNGUEZ COLUNGA, y no como erróneamente se había señalado, y señala como domicilio para emplazar al demandado mencionado el ubicado en: calle Hidalgo, número ocho a, de la colonia Árbol Grande, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89490, entre las calles Pino Suarez y García; debiéndose complementar el presente proveído con el de radicación.- Así, y con fundamento en los artículos 4°, 66, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen

Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Visto de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00087/2018, se hace la aclaración que el número correcto del domicilio donde será emplazado el demandado Blas Domínguez Colunga, es quinientos ocho A, (508 A), y no como se dijo en el auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, dicha aclaración se hace para los efectos legales correspondientes.- Así, y con fundamento en los artículos 4°, 23, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito enviado electrónicamente a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial de Tamaulipas, el día catorce del mes y año en curso, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00087/2018, vista su petición.- En atención a que diversas instituciones informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado BLAS DOMÍNGUEZ COLUNGA y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedáse a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado BLAS DOMÍNGUEZ COLUNGA.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre de 2018- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1688.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARIO ZAAID SÁNCHEZ MARÍN.
DOMICILIO IGNORADO.

EL C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la MAGALY RODRÍGUEZ MAGDALENO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Para que mediante resolución judicial se decrete la Pérdida de Patria Potestad, que ejercer el C. MARIO ZAAID SÁNCHEZ MARÍN, respecto mi menor hija REGINA NAHISDE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, por las causas y motivos que exprese en este libelo.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede y de manera paralela, la resolución judicial por parte de su señoría, a efecto de que se Rectifique el Acta de Nacimiento de mi menor hija REGA NAHISDE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y se suprima el apellido paterno de mi menor hija, siendo este "SÁNCHEZ" y obren únicamente los apellidos maternos "RODRÍGUEZ MAGDALENO", en atención al interés superior del infante, al libre desarrollo de la Paternidad, y por los motivos acusados que se expresaran en la presente demanda.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine hasta su totalidad conclusión con sentencia ejecutoriada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1689.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SUSANA CAMACHO GARCÍA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00945/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el C. Licenciado Felipe Marín Castillo, JUANA SUGEILY MARÍN CASTILLO, en contra de SUSANA CAMACHO GARCÍA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- Con la (01) promoción inicial, (02) un acta número cinco mil trescientos dieciséis con fecha 24 de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, constante de seis fojas útiles certificadas por el C. Lic. Sergio Teodoro Meza López, Director de oficina del registro público de la propiedad inmueble y del comercio en Tampico, Tamaulipas, exhibida como (anexo 1), (03) una acta con fecha 14 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, constante de cinco fojas útiles certificadas por el C. Lic. Sergio Teodoro Meza López, Director de oficina del registro público de la propiedad inmueble y del comercio en Tampico, Tamaulipas, exhibida como (anexo 2), (04) una acta número 165 de fecha 09 de junio del año de 1978, constante de dieciocho fojas útiles certificadas por el C. Lic. Sergio Teodoro Meza López, Director de oficina del registro público de la propiedad inmueble y del comercio en Tampico, Tamaulipas, exhibida como(anexo 3), (05) una acta del Registro Civil Número de Folio 335411, de acta de nacimiento a nombre de JUANA SUGELY MARÍN CASTILLO, exhibida como(anexo 4), (06) una carta poder con fecha 19 de enero del año 2009, exhibida como(anexo 5), (07) un manifiesto de propiedad urbana a nombre de Susana Camacho García, exhibida como(anexo 6), (08) tres tickets exhibidos, como(anexo 7, 8 y 9), (08) una factura número TANN10015526 con fecha 20 de febrero del 2008, (09) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de Abril del año 2008, constante de dos fojas útiles, (10) una orden de cobro, expedido por Telmex, con Folio número 547787, con fecha 25 de febrero del año 2008, (11) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de Abril constante de dos fojas útiles, (12) dos tickets de pago expedidos por Teléfonos de México SAB de C.V., (13) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de Junio del año 2008, constante de una foja útil, (14) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de Julio del año 2008, constante de dos fojas útiles, (15) un ticket de pago expedido por Teléfonos de México SAB de C.V., (16) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de Octubre del año 2008, constante de una foja útil, (17) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de Noviembre constante de una foja útil, (18) dos tickets de pago expedido por Teléfonos de México SAB de C.V., (19) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de Diciembre del año 2008, constante de una foja útil, (20) un recibo de Telmex a

recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de septiembre del 2014, constante de una foja útil, (94) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de octubre del 2014, constante de una foja útil, (95) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de diciembre del 2014, constante de una foja útil, (96) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de enero del año 2015, constante de una foja útil, (97) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de marzo del año 2015, constante de una foja útil, (98) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de mayo del año 2015, constante de una foja útil, (99) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de junio del año 2015, constante de una foja útil, (100) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de julio del año 2015, constante de una foja útil, (101) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de diciembre del año 2015, constante de una foja útil, (102) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de enero del año 2016, constante de una foja útil, (103) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de febrero del año 2016, constante de una foja útil, (104) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de marzo del año 2016, constante de una foja útil, (105) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de abril del año 2016, constante de una foja útil, (106) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de mayo del año 2016, constante de una foja útil, (107) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de junio del año 2016, constante de una foja útil, (108) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de julio del año 2016, constante de una foja útil, (109) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de agosto del año 2016, constante de una foja útil, (110) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de septiembre del año 2016, constante de una foja útil, (111) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de octubre del año 2016, constante de una foja útil, (112) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de noviembre del año 2016, constante de una foja útil, (113) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de diciembre del año 2016, constante de una foja útil, (114) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de enero del año 2017, constante de una foja útil, (115) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de febrero del año 2017, constante de una foja útil, (116) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de marzo del año 2017, constante de una foja útil, (117) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de mayo del año 2017, constante de una foja útil, (118) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de junio del año 2017, constante de una foja útil, (119) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de julio del año 2017, constante de una foja útil, (120) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de agosto del año 2017, constante de una foja útil, (121) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de septiembre del año 2017, constante de una foja útil, (122) un recibo de Telmex a nombre de Felipe Marín Castillo, del mes de octubre del año 2017, constante de una foja útil, (123) cuarenta y un recibos expedidos por la Comisión federal de electricidad, (124) un tiket expedido por la Comisión federal de electricidad, (125) un recibo expedido por la Comisión

federal de electricidad, (126) un tiket expedido por la Comisión Federal de Electricidad, (125) cinco recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, (126) un tiket expedido por la Comisión Federal de Electricidad, (127) un recibo expedido por la Comisión federal de electricidad, (128) un tiket expedido por la tiket expedido por la Comisión federal de electricidad, (129) cuatro recibos expedidos por la Comisión federal de electricidad, (130) un tiket expedido por la Comisión Federal de Electricidad, (131) tres recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, (132) un tiket expedido por la Comisión Federal de Electricidad, (133) un recibo expedido por la Comisión federal de electricidad, (134) un tiket expedido por la Comisión Federal de Electricidad, (135) cuatro recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (136) una nota de ajuste expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (137) un recibo expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (138) una nota de ajuste expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (139) un recibo expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (140) una orden de limitación de servicio y una nota de ajuste expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (141) dos recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (142) dos notas de ajuste expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (143) un recibo expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (144) una nota de ajuste expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (145) dos recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (146) una nota de ajuste expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (147) veinticuatro recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (148) un recibo de abono parcial expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (149) un recibo expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (150) un recibo de ventanilla expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (151) siete recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (152) un recibo de abono parcial expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (153) dos recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (154) un recibo de

abono parcial expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (155) un recibo expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (156) un recibo de abono parcial expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (157) un recibo expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (158) un recibo de ventanilla expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (159) un recibo expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (160) una foja de datos de localización con fecha de generación 27-08-2012, expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (161) cinco recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (162) un abono parcial expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (163) dos recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (164) un recibo de ventanilla expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (165) cuatro recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (166) un recibo de ventanilla expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (167) veinte recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, (168) veintiséis avisos-recibos expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, y (169) un traslado. - Téngase por presentado a los C.C. FELIPE MARÍN CASTILLO Y JUANA SUGEILY MARÍN CASTILLO, por sus propios derechos, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de la C. SUSANA CAMACHO GARCÍA, quien tiene su domicilio el ubicado en: calle Nardo, número 207, de la colonia Jardín, entre calle Clavel y Violeta, C.P. 89260, en Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c) y d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00945/2017 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las

subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio particular el ubicado en: calle Moral, número 204, entre las calles de Avenida Chairel y Naranjo, de la colonia Altavista, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89240, así mismo ambos señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Camelia, número 105, entre las calles Avenida Miguel Hidalgo y Azucena, de la colonia Jardín, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260, autorizado para recibirlas a los profesionistas que refiere.- Se le tiene por autorizada para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, y se le tiene por autorizado para presentar promociones de manera electrónica.-Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de febrero del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. FELIPE MARÍN CASTILLO Y JUANA SUGEILY MARÍN CASTILLO, quien actúa dentro del Expediente 00945/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada el C. SUSANA CAMACHO GARCÍA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a

la C. SUSANA CAMACHO GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 07 días del mes de febrero del año 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1690.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GUADALUPE ISAÍAS VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y LIZET VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01759/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de GUADALUPE ISAÍAS VELÁZQUEZ GÓMEZ, promovido por LUCILA CASTRO NARVÁEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial, signado por LUCILA CASTRO NARVÁEZ, por el cual ocurre a denunciar Juicio Sucesorio Testamentario; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su denuncia conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 754, 755, fracción I, 756, fracción I, 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; con base a los ordinales 757, 760 al 765, 768, 771,

párrafo primero, fracción I, 787 y 788; se admite a trámite la misma y por radicada la sucesión denunciada en los términos propuestos; a cuyo efecto, con la denuncia y documentos anexos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico, el cual constituirá el cuaderno de primera sección.- Descripción de Anexos a la demanda: Copia simple del acta de defunción 1032, del libro 6, de la Oficialía Cuarta del Registro Civil de esta ciudad a nombre de GUADALUPE ISAÍAS VELÁZQUEZ GÓMEZ.- Copia certificada del acta de matrimonio 93, del libro 1, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de GUADALUPE ISAÍAS VELÁZQUEZ GÓMEZ Y LUCILA CASTRO NARVÁEZ.- Copia certificada del acta de nacimiento 176, del libro 1, de la Oficialía Primero del Registro Civil de esta ciudad a nombre de LUCILA CASTRO NARVÁEZ.- Testamento público abierto a nombre de GUADALUPE ISAÍAS VELÁZQUEZ GÓMEZ, ante Notario Público 84 con ejercicio en esta ciudad.- De la presente radicación, hágase del conocimiento de los representantes de la Beneficencia Pública y del Ministerio Público adscrito a éste Tribunal; en la inteligencia que por cuanto hace al primero deberá efectuarse mediante oficio conforme lo establece el numeral 98 del referido Ordenamiento, el cual quedara a disposición de la parte denunciante ante la Secretaria de Acuerdos; en tanto que al segundo, realícese mediante notificación personal por la Secretaria de éste Juzgado, ello al tener calidad de parte como tercero según se infiere del artículo 30 de dicha Codificación Procedimental, dada la intervención que el mismo le confiere en el dispositivo 764 inicialmente invocado.- No obstante la radicación de la presente sucesión testamentaria, a efecto de que exista certeza legal de ser la Última disposición del autor de la sucesión; en debida relación con la Circular 02/2012 emitida por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado, como también al Instituto Registral y Catastral del Estado, a efecto de que, dentro del término legal supletorio de tres (03) días previsto por el artículo 61 del referido Código, contados a partir del día siguiente de su recepción, informen a este Juzgado si en su base de datos y/o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe disposición testamentaria a bienes de la persona que refieren finada y en su caso, proporcionen la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó; oficios los cuales quedaran a disposición de la parte denunciante ante la Secretaria de Acuerdos.- Por otra parte, atento a lo dispuesto por el dispositivo legal 772 del enjuiciamiento civil, publíquese el edicto correspondiente por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocándose a las que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la última publicación.- Con apoyo en lo dispuesto por las artículos 781 y 782 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, y a efecto de respetar la garantía de audiencia de todo gobernado, como lo establece el artículo 14 Constitucional, en relación a la facultad de suplir la deficiencia que se requieren para proteger el interés familiar conforme el dígito 2º del aludido Código Adjetivo Civil; notifíquese personalmente a los Herederos instituidas en el testamento, al Albacea Testamentario, al Cónyuge Supérstite, a los Ascendientes y Descendientes del causante de la radicación de la presente testamentaria.-

Finalmente, atenta a lo prevista por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles téngase a la promovente designado como domicilio convencional el ubicado en la calle Dos de Abril número 10-A entre calle Pedro Garza Sánchez y Prolongación Primera de la colonia Aurora Código Postal 87370, y autorizando para tales efectos al Licenciado Pedro Iván Fera Rivera.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (25) veinticinco de febrero de dos mil diecinueve (2019).- Por presentado el Licenciado Pedro Iván Fera Rivera, con su escrita de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del expediente 01759/2018, y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de las C.C. GUADALUPE ISAÍAS VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y LIZET VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por media de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en una de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a los C.C. GUADALUPE ISAÍAS VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y LIZET VELÁZQUEZ GONZÁLEZ que deberá presentar su comparecer dentro del término de sesenta días, cantados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a los CC. GUADALUPE ISAÍAS VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y LIZET VELÁZQUEZ GONZÁLEZ para ocurrir a Juicio, señale domicilia para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. GUADALUPE ISAÍAS VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y LIZET VELÁZQUEZ GONZÁLEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1691.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LOS C.C. CARLOS IBARRA ROMERO Y
MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ GARCÍA.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén

Galván Cruz, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gilberto Melchor Martínez Salazar, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el Licenciado Nereo Guadalupe Villarreal Ibarra como apoderado general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, esta como apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Identificado con el Número F/247545, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha uno de febrero del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándoles a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 12 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1692.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. GRACIA RIVERA MAR
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN JOSÉ RUIZ ALVARADO en contra de MA. GRACIA RIVERA MAR, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que une al suscrito con la C. MA. GRACIA RIVERA MAR, B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajimos matrimonio, cuya disolución reclamo por este conducto.

Ordenándose emplazar a MA. GRACIA RIVERA MAR, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de febrero de 2019.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1693.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA TRINIDAD GALLEGOS TREJO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00616/2018 relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por ALEJANDRO DE LUNA HERNÁNDEZ, en contra de la C. MARÍA TRINIDAD GALLEGOS TREJO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une al C. ALEJANDRO DE LUNA HERNÁNDEZ con la C. MARÍA TRINIDAD GALLEGOS TREJO, de acuerdo a las causales establecidas, en el artículo 248, del Código Civil vigente en el Estado, ya que es su deseo no seguir unido en Matrimonio con la C. MARÍA TRINIDAD GALLEGOS TREJO.

B.- Las demás consecuencias legales Inherentes con motivo de la disolución del Vínculo Matrimonial.

Y por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, emplazándola a usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fijara en los estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1694.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

FIDEICOMISO FONDO ADMIC Y NACIONAL
FINANCIERA POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente Número 00656/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravámenes o Hipoteca promovido por los C.C. ALEJO ALCARAZ GAYTÁN Y ANTONIA VALDEZ FLORES, y toda vez que su

demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FIDEICOMISO FONDO ADMIC Y NACIONAL FINANCIERA por conducto de su representante legal por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de marzo de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1695.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 7/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por LUZ MARÍA GUTIÉRREZ AVALOS, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 43.30 metros lineales con calle Guereño, AL SUR, en 44.10 metros lineales con Mario Ramírez Castillo; AL ESTE, en 42.10 metros lineales con calle Constitución, y; AL OESTE, en 42.39 metros lineales con Carolina Tovar Ramírez, dando una superficie de 1845.800 metros cuadrados, ubicado en la calle Guerrero esquina con Constitución s/n, Zona Centro del municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1696.- Marzo 26, Abril 4 y 16.-1v3.